



ISSET

Dirección de Prestaciones Socioeconómicas

FOLIO: 000

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO FUNERARIO Y AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO VÍA NÓMINA (12 Quincenas)

Convenio para el otorgamiento de un crédito de servicios funerarios y autorización de descuentos del salario hasta cubrir el importe del mismo que celebran por una parte, el C. _____ a quien en lo sucesivo se le denominará como “**EL ASEGURADO**” y por la otra parte, el Instituto De Seguridad Social del Estado De Tabasco a quien en lo sucesivo se le denominará “**EI ISSET**”, representado en este caso por el Dr. Armando León Bernal en su calidad de Director de Prestaciones Socioeconómicas, este convenio se celebra al tenor de las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES

I. Declara “EL ASEGURADO”:

A) Que presta sus servicios al Gobierno del Estado de Tabasco y que se encuentra afiliado Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, con el número de cuenta _____ que tiene la categoría de _____ y se encuentra adscrito a _____ donde desempeña sus labores en un horario comprendido de las _____ durante los días _____ de cada semana.

B) Que su familiar de nombre _____ falleció el día _____ del mes de _____ del presente año, y que en este acto carece de los recursos económicos que se requieren para sufragar los gastos relativos al funeral de esta persona, por lo cual como trabajador afiliado al Instituto De Seguridad Social del Estado de Tabasco, solicita que se le otorgue un crédito para los servicios funerarios de su familiar, mismo que se compromete a cubrir a través de descuentos que se le practiquen en su salario, en los términos de los artículos 39 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y 116 del Reglamento de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

II. Declara “EL ISSET”:

- a) Que mediante Decreto número 294 de fecha 28 de diciembre del año 2015, se expidió la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), en donde se encuentran establecidas las normas y disposiciones legales que regulan su funcionamiento, la cual fue publicada respectivamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el día 31 de diciembre de 2015 con el número extraordinario 121.
- b) Que es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Planeación y Finanzas, que tiene por objeto proporcionar la seguridad social a sus derechohabientes en los términos establecidos en la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco artículo 13 así como a los sujetos descritos en el artículo 2 de la propia ley comprendiendo esta los servidores públicos de los poderes del estado, municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y en general, con quienes convenga el Instituto, de acuerdo a las disposiciones que establece su propia ley.



ISSET

Dirección de Prestaciones Socioeconómicas

FOLIO: 000

- c) Que dentro de las prestaciones que otorga “EL ISSET”, se encuentra los servicios funerarios que proporciona a los trabajadores asegurados de los diferentes ámbitos de gobierno estatal y público en general.
- d) Con fecha primero de enero del año dos mil diecinueve, el C. Dr. Fernando Enrique Mayans Canabal, Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, designó al Dr. Armando León Bernal, como Director de Prestaciones Socioeconómicas, quien se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo que prevé el artículo 16 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- e) Que “El ISSET” se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el régimen de Persona Moral Con Fines No Lucrativos con la clave ISS-810101-I37.
- f) Que la Unidad de Servicios Funerarios ISSET fue creada en junio de 1985 con la finalidad de brindar servicios a sus derechohabientes y público en general y se ubica en la Avenida Gregorio Méndez Magaña No. 2856, Colonia Tamulte en Villahermosa, Tabasco, México; Código Postal 86150 y dentro de su objeto social se encuentra preponderantemente la prestación de Servicios Funerarios y de Velación, así como otras actividades relacionadas con lo anterior.
- g) Que cuenta con la capacidad, infraestructura, elementos propios y recursos técnicos para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
- h) Que cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes correspondientes, para llevar a cabo las actividades que comprende la prestación del servicio objeto del presente convenio, mediante crédito funerario, que debe ser cubierto a través de los descuentos que se realicen en sus salarios quincenales sujetando para ellos en las siguientes:

CL A U S U L A S

PRIMERA.- “EL ISSET” está de acuerdo en otorgar al C. _____ los servicios funerarios para la inhumación o cremación de su familiar quien en vida llevara el nombre de _____ y que falleció el día _____ de _____ del año en curso y será inhumado o cremado a las _____ horas del día _____ de _____ del año en curso en el cementerio _____ que se encuentra ubicado en _____.

SEGUNDA.- El crédito que “EL ISSET” le otorga a “El ASEGURADO”, es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.) la cual ampara los siguientes servicios:

2 de 4



Desglose del Servicio Funerario:

1.	_____	\$	_____
2.	_____	\$	_____
3.	_____	\$	_____
4.	_____	\$	_____
5.	_____	\$	_____
6.	_____	\$	_____
7.	_____	\$	_____
8.	_____	\$	_____
TOTAL		\$	_____

TERCERA.- “EL ASEGURADO” se compromete a cubrir el importe total del crédito funerario que le otorga “EL ISSET”, en un plazo de 12 quincenas, computado a partir de la quincena próxima autorizando a “EL ISSET” para que se le practiquen los descuentos correspondientes quincenalmente de su salario, debiendo constar en el sobre de pago la deducción que se haga por este concepto o en su defecto se le expida recibo.

CUARTA.- En caso de que “EL ASEGURADO” deje de prestar sus servicios antes de cubrir el total del importe del crédito, “EL ISSET” podrá descontar el adeudo total de su cuenta individual según, lo mandata el artículo 121 párrafo II de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

QUINTA.- Las cuestiones no previstas en este documento, serán resueltas de común acuerdo por las partes, y en caso de que esto no sea posible, se someterán a la jurisdicción de las autoridades competentes en esta ciudad, lo que también será aplicable tratándose del incumplimiento de pago.

Leído el presente convenio por las partes y advertidos del alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman para mayor constancia, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

“EL ASEGURADO”

Por “EL ISSET”

C.

Dr. Armando León Bernal
Director de Prestaciones Socioeconómicas

Testigos

M.A. Felipa Jesús de la Rosa Lorenzo
Jefe de Depto. de Servicios Funerarios

Oficial Velatorio en turno
Grupo: _____



ISSET

Dirección de Prestaciones Socioeconómicas

FOLIO: 000

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FUNERARIOS PAGARÉ (12 Quincenas)

FECHA:			2021
--------	--	--	------

NOMBRE: _____ CUENTA: _____

R.F.C.: _____ DOMICILIO: _____

DEPENDENCIA: _____

AREA DE ADSCRIPCIÓN: _____

IMPORTE DEL CRÉDITO: _____ No. DE PAGARÉ: _____

TOTAL: _____

DEBO Y PAGARÉ: Incondicionalmente a la orden del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco la cantidad de \$ _____

_____ Por concepto de Crédito Funerario, que me comprometo a pagar en esta plaza de Villahermosa; Tabasco, en un término improrrogable de 12 quincenas de: \$ _____ (_____ M.N.) De acuerdo al artículo 121 párrafo II de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco en caso de muerte o baja laboral, autorizó al Instituto a descontar el importe de este crédito del total de las prestaciones a la que tengo derecho.

Villahermosa, Tab., a ____ de _____ del _____.

DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA